

REAL CLUB CELTA DE VIGO, S.A.D.

**Adenda Informe especial de
procedimientos acordados sobre el
cálculo de la deuda neta a 30 de junio de
2023**

ADENDA INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS¹

A los miembros del Consejo de Administración del Real Club Celta de Vigo, S.A.D.:

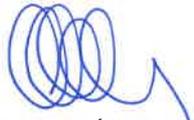
1. Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Vds., que se indican a continuación en relación con la deuda neta al 30 de junio de 2023, incluidas en el anexo adjunto denominado "Calculo de la deuda neta a 30 de junio de 2023" (en lo sucesivo el Anexo). Nuestro encargo ha sido realizado de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados (o ISRS 4400) aplicable a los "Encargos para realizar procedimientos acordados sobre información financiera". Tales procedimientos, que se han diseñado con el único propósito de que puedan cumplir con el requisito de presentación exigido en el artículo 23 y Anexo II del Libro X del Reglamento de Control Económico de los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas afiliadas a la Liga Nacional de Fútbol Profesional (en lo sucesivo el Reglamento), y son los siguientes:
 - a. Obtención del Anexo "Calculo de la deuda neta a 30 de junio de 2023" de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 y 23Bis del Libro X de los Estatutos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad anónima deportiva.
 - b. Comprobación de la exactitud aritmética del "Calculo de la deuda neta a 30 de junio de 2023".
 - c. Comprensión de los procedimientos aplicados por los miembros del Consejo de Administración del Real Club Celta de Vigo, S.A.D. para la elaboración del Anexo.
 - d. Discusión con la Dirección de la sociedad anónima deportiva acerca de cada una de las partidas que componen el cálculo, según el criterio definido por la LNFP:
 - i. Deuda neta por traspasos definitivos o temporales de jugadores.
 - ii. Los importes pendientes de pago (vencidos o no) derivados de financiaciones recibidas de entidades financieras, préstamos participativos y /o partes relacionadas.
 - iii. Tesorería.
 - iv. Los activos líquidos equivalentes.
 - v. Las inversiones financieras temporales
 - vi. Importes pendientes de pago (vencidos o no) con proveedores de inmovilizado.
 - vii. Ayuda al descenso.
 - e. Conciliación, al 30 de junio de 2023, de los importes recogidos en cada una de las categorías:
 - i. Deuda neta por traspasos definitivos o temporales de jugadores.
 - ii. Los importes pendientes de pago (vencidos o no) derivados de financiaciones recibidas de entidades financieras, préstamos participativos y /o partes relacionadas.
 - iii. Tesorería.
 - iv. Los activos líquidos equivalentes.
 - v. Las inversiones financieras temporales
 - vi. Importes pendientes de pago (vencidos o no) con proveedores de inmovilizado.
 - vii. Ayuda al descenso.
 - f. Verificar que las partidas incluidas en el cálculo no incluyen deudas comerciales u otras cuentas a pagar, a excepción de las incluidas en el punto anterior.

¹ Adenda al informe de procedimientos acordados emitido el 13 de noviembre de 2023 para incluir modificaciones de la LNFP.

- g. Comparación de la información contenida en el Anexo "Cálculo de la Deuda Neta a 30 de junio de 2023" con la documentación soporte que justifica la existencia de dichos importes, y comprobados los mismos en el trabajo de auditoría de cuentas anuales a 30 de junio de 2023. Los importes revisados incluidos en el anexo se detallan a continuación:
 - i. El valor de las deudas a largo plazo declaradas en el Anexo asciende a 60.150.070 euros de las que se han revisado 60.129.796,40 euros (99%) mediante la selección al azar de muestras.
 - ii. El valor de las deudas a corto plazo declaradas en el Anexo asciende a 22.595.460 euros de las que se han revisado 22.562.638,80 euros (99%), mediante la selección al azar de muestras.
 - iii. El valor de las partidas consideradas de activo declaradas en el Anexo asciende a 72.946.946 euros de las que se han revisado 72.934.881,24 euros (99%) mediante la selección al azar de muestras.
 - h. Aplicación de cualesquiera procedimientos adicionales según las circunstancias existentes en cada momento y los criterios profesionales del auditor.
 - i. Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección de la sociedad anónima deportiva.
2. Como resultado de la aplicación de los procedimientos citados en los párrafos anteriores, concluimos que no se han puesto de manifiesto la necesidad de introducir modificaciones a las cifras figuradas en el Anexo.
 3. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, por la que se aprueba la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa. Si hubiésemos realizado procedimientos adicionales sobre la citada información se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los cuales les habríamos informado.
 4. Nuestro informe se emite exclusivamente para el propósito indicado en el primer párrafo de este informe y para su información y no debe ser utilizado para fines diferentes al indicado ni ser distribuido a terceras personas, sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe, que se refiere exclusivamente a la deuda neta, y no es extensible a los estados financieros cerrados al 30 de junio de 2023.

Anexo adjunto al informe – Indicador de Deuda Neta a 30 de junio de 2023.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S-2347



Concepción Vilaboa Martínez
Inscrita en el R.O.A.C. Nº 15935
21 de noviembre de 2023